

**ACUERDO No. 072**  
**(22 de octubre de 2019)**

**"Por medio del cual se amplía la vigencia de los acuerdos acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018 y 087 de 11 de diciembre de 2018 referentes al Código de Ética"**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Fundación Universitaria del Área Andina considera el Código de Ética como un documento que contribuye al mejoramiento de las relaciones humanas al interior y exterior de la Institución, mediante la aplicación de una moderna metodología de autorregulación y autoconstrucción, en razón a que ha sido una decisión autónoma y voluntaria de las directivas siendo una convicción Institucional, de autoconstrucción en donde se ha convocado la totalidad del talento humano y procedido a conocer el criterio sobre las conductas y situaciones susceptibles de perfeccionamiento ético.
- En sesiones del 25 de marzo y 29 de abril de 2014, el Consejo Superior analizó y consideró necesario la expedición del Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación expidiendo el acuerdo 021 de 29 de abril de 2014. El cual fue posteriormente derogado mediante acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018, expidiéndose el Código de Ética, modificado mediante acuerdo 087 de 11 de diciembre de 2018.
- Mediante acuerdo 042 de 18 de junio de 2019, el Consejo Superior consideró que los acuerdos 042 y 087 de 2018 deben ser revisados por la administración con miras a la construcción de un nuevo Código de Ética, en cuya construcción también participará el Consejo Superior y otorgó a la administración un término prudencial para la construcción del nuevo documento, determinando así la vigencia de los acuerdos 042 y el 87 de 2018, hasta el primero (1ro) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) o hasta cuando se expida el nuevo código de ética, lo que primero ocurra.
- El Consejo Superior y la Administración de la Fundación Universitaria del Área Andina, han venido trabajando de manera conjunta y armónica en la construcción del nuevo Código de Ética, mediante el desarrollo de talleres y el análisis de dicha normativa, por lo que en sesión del 22 de octubre de 2019, el Consejo Superior decidió ampliar la vigencia de los acuerdos 042 y el 87 de 2018, hasta el mes de marzo de dos mil veinte (2020) o hasta cuando se expida el nuevo código de ética, lo que primero ocurra.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

**ACUERDA**

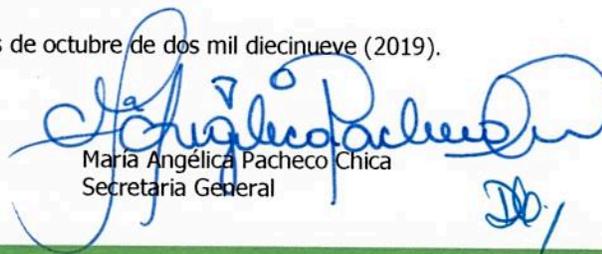
**Primero:** Ampliar la vigencia de los acuerdos 042 de 28 de agosto de 2018 y 087 de 11 de diciembre de 2018 hasta el primero (1ro) de marzo de dos mil veinte (2020) o hasta cuando se expida el nuevo código de ética, lo que primero ocurra.

**Segundo: Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
Diego Molado Vega  
Presidente

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General